

AVISO NOTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR. (ORDEN DE COMPARENDO EXTENDIDO POR AUTORIDAD DE TRANSITO)

La Secretaria de Tránsito y Transporte de La Ciudad de Armenia de conformidad ARTÍCULO 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a publicar el (los) siguiente (s) oficio (s) : (Se publica copia íntegra).

ORDEN	OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCION	CONTACTO-CELULAR	MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN POR AVISO	N° DE IDENTIFICACIÓN	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO - MOTOCICLETA
1	ST-PTM-IT-006582	24 DE JUNIO DE 2024	VICTOR ALFONSO VARON PEREZ	CRA 22 # 33-40-CALARCA Q	3113588156	NO RESIDE	1097394366	6300100000004 4160832 INFRACCIÓN C02	BBX88C

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO: Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia- Inspección de Tránsito

FUNCIONARIO: SULENY OCAMPO QUINTERO

CARGO: Inspectora de Tránsito

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

En consecuencia, se procede a publicar copia íntegra de los oficios relacionados en el cuadro anterior.

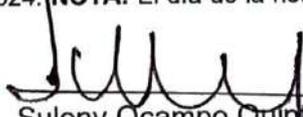
MOTIVO: Para publicar en la página Web de la Alcaldía de Armenia, enviado a los (7) días del mes de noviembre de 2024.

Se le informa al ciudadano (s) que dispone de **(10)** días, contados a partir de la publicación del presente aviso, para solicitar apertura del proceso contravencional, de lo contrario el proceso seguirá su curso.

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

Lo anterior en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando el alcance al artículo 69 – notificación por aviso, se encontró que el propietario no proporciono una dirección completa para notificaciones, ni correo electrónico.

Este aviso se publica con copia íntegra de la notificación personal, durante cinco (5) días en la página web de la Alcaldía de Armenia y en la cartelera de la Secretaria de Tránsito y Transporte, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida. Se fija hoy, 7 de noviembre de 2024 y se desfija el día 13 de noviembre de 2024. **NOTA:** El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo-Abogado Contratista Inspección de tránsito 



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q. CP 63004
Contacto (6) 7417100. Correo Electrónico transito@armenia.gov.co



630010000000441 60832

A2 OF
Art. 127-129

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
2024	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
16	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL				VÍA SECUNDARIA				MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE			Sorrem	6
AV CL CR AU DO TR	21-23-14			AV CL CR AU DO TR					

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

LETRAS(motos)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
-------------	---------	------------	---------

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL
----------	-----------

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA
-----------	-------	-------

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL
			ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLQUETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE/SEMIREM

11 - TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR
PEATÓN
PASAJERO

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
-------------	---------------------

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
CATEG.	
EXP.	VENC.
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
DIRECCIÓN	
EDAD	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR
MUNICIPIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
C.C. T.I. C.E. PASAP		

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT.	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
Leon Jairo Rubio Dario	014	SETTA

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRÚA NÚMERO	CONSECUTIVO
DIRECCIÓN DEL PATIO:	PLACA GRÚA	

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Se le solicitó documentar en el puesto de control y no presentó papeles, dejó estacionado el moto y no se detuvo.

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN
Alfredo Bolívar G	007	SETTA 7441286

FIRMA DEL AGENTE:

FIRMA DEL CONDUCTOR:

FIRMA TESTIGO:

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

Impresión: EJA 2 N° 7.542.944.4 Tel. 315 4006643 Armonio Q

29/5/24, 10:14

Correo de Alcaldía de Armenia - BBX88C

#006582



Inspeccion Primera <inspeccionprimeratransito@armenia.gov.co>

BBX88C

1 mensaje

28 de mayo de 2024, 10:59

Tatiana Peña <tatianavph22@gmail.com>
Para: inspeccionprimeratransito@armenia.gov.co

Consulta Persona Natural Direcciones

Datos Básicos

Tipo Documento: 1097394366	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento: VICTOR ALFONSO
Apellidos:	Nombres: VARON PEREZ	Estado de la persona en RUNT: ,
ACTIVA	Celular:	3113588156
Correo Electrónico:		

Resultado de la Consulta

Dir. Casa	Municipio- Departamento	Teléfono	Dir. Documento	Fecha de Emisión	Data Migrada	Fecha de actualización
cra 22 # 33-40	CALARCA - QUINDIO	7424616	CASA		SI	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

Salir

472
 Servicio Postal Nacional S.A. N° 900.062.917-9, D.O. 25.09.95 A.S.
 Atención al cliente: 02-11-4723000 - 01-8000-111-210 - servicioalcliente@72.com.ec
 Mistic Concesión de Correo

Remitenste
 Nombre Razón Social: VICTOR ALFONSO VARON PEREZ
 Dirección: CARRERA 22 No. 33 - 40
 Ciudad: CALARCA
 Departamento: QUINDIO
 Código postal: 630002000

Destinatario
 Nombre Razón Social: VICTOR ALFONSO VARON PEREZ
 Dirección: CARRERA 22 No. 33 - 40
 Ciudad: CALARCA
 Departamento: QUINDIO
 Código postal: 630002000

472
 5005
 000
 Devoluciones

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. N° 900.062.917-9

GORREGO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: PO ARMENIA Fecha Admisión: 22/07/2024 11:24:58
 Orden de servicio: 17338797 Fecha Aprox Entrega: 24/07/2024

RA486711496C0

Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADARMA - MUNICIPAL DE ARMENIA Dirección: Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindio Referencia: DT-PMA-IT-006582 Teléfono: Código Postal: 630002000 Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Depto: QUINDIO Código Operativo: 5004470		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Apartado Clasurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Nombre/ Razón Social: VICTOR ALFONSO VARON PEREZ Dirección: CARRERA 22 No. 33 - 40 Tel: Código Postal: 630001365 Código Operativo: 5005000 Ciudad: CALARCA Depto: QUINDIO		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 11:20	
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado(\$): Dice Contener: P. Cafe f. Blanca Valor Flete(\$): 7.350 Costo de manejo(\$): Observaciones del cliente: Valor Total(\$): 7.350 COP		Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. en tránsito Quindío Gestión de entrega: 9.7.30.2024 Día Mes Año	

50044705005000RA486711496C0

Prepago Bogota D.C. Colombia Dignitas 756475455 Bogota / www.472.com.ec Línea Nacional 01-8000-111-210 / tel. contacto: 02-11-4723000

El usuario del servicio constancia que ha sido informado del contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.ec sus datos personales para probar la entrega del envío. Para aporcar algún reclamo: servicioalcliente@72.com.ec Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.ec

23 JUL 2024

PO ARMENIA 5004
 EJE CAFETERO 470

en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3^o, 7, 129, 134 y 136¹⁰ de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte Rubén Darío León Torres identificado con placa 014, realizó la orden de comparendo número 630010000044160832 el dieciséis (16) de Abril de 2024 por la infracción C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos".

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas BBX88C que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, se procedió al retiro del vehículo; aunado a la imposibilidad de identificar al conductor o responsable, por lo que se aplicó lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 769 de 2002, que reza:

"Artículo 127. Del retiro de vehículos mal estacionados. La autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo; si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de mover el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente. (...)".

Por lo anterior, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda

9 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010
 10 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

R-AM SCI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril ARMENIA Q. CP 63004
 Contacto: 02-11-4723000 Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

ST-PTM-IT-006582

Armenia, Quindío 24 de Junio de 2024

Señor

Victor Alfonso Varón Pérez

Carrera 22 No. 33 - 40

Telefono 3113588156

Calarcá Quindio

Cordial saludo.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3^o, 7, 129, 134 y 136¹⁰ de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte Rubén Darío León Torres identificado con placa 014, realizó la orden de comparendo número 6300100000044160832 el dieciséis (16) de Abril de 2024 por la infracción C-02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos".

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas BBX88C que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad. Vehículo automotor que fue abandonado en vía pública.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, se procedió al retiro del vehículo; aunado a la imposibilidad de identificar al conductor o responsable, por lo que se aplicó lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 769 de 2002, que reza

"Artículo 127. Del retiro de vehículos mal estacionados. La autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo; si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de moviizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente. (...)"

Por lo anterior, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda

9 Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

10 Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual



R-AM-SGI-001 VB 19/01/2024

Secretaría
de Tránsito

expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Tatiana Vanessa Peña Home - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (5) 7417100. Correo Electrónico transito@armenia.gov.co



Secretaría de Tránsito <comandantesetta@armenia.gov.co>

Solicitud de Anexo de pruebas a Ordenes de Comparendo con código de Infracción C02 y artículo 129 del Código Nacional de Tránsito.

Secretaría de Tránsito <comandantesetta@armenia.gov.co>
 Para: rubend104leon@hotmail.com

3 de septiembre de 2024, 18:08

Señor
 RUBÉN DARÍO LEÓN TORRES
 Agente de Tránsito Contratista Placa ATT 14
 Secretaría de Tránsito y Transporte
 Correo electrónico rubend104leon@hotmail.com
 Armenia - Quindío

Cordial saludo,

Por medio del presente, teniendo en cuenta los oficios con Radicado No. 009001, No.009062, No.009113, No.009115, No.009118, No.009186 y No.009324, remitido por la Doctora Suleny Ocampo Quintero, Inspectora de Tránsito y Transporte Municipal, me permito solicitar que en el término máximo de dos (2) días se remita en medio físico a esta oficina, los anexos de las pruebas de las ordenes de comparendo (MANUALES) por la infracción C02 y artículo 129 del Código Nacional de Tránsito, que se relacionan a continuación:

SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	AGENTE	PLACA	COMPARENDO	FECHA	PLACA	CODIGO DE INFR
9001	14/08/2024	RUBÉN DARÍO LEÓN TORRES	14	63001000000044160832	ABRIL 16 DE 2024	BBX88C	C02

Cordialmente

Ricardo Javier Rodriguez Chapuel
 Comandante de Tránsito
 Secretaría de Tránsito y Transporte

Anexo: Modelo de Informe y Anexos de Comparendo

 **MODELO DE INFORME - 2024-05-20 ATT 45 Informe y Anexos comparendo No. 63220 ESS222.docx**
 2885K



Secretaria de Transito y Transporte de Armenia
Proceso de Transito y Movilidad

Fecha: 03/09/2011

Versión 001

Página 1 de 1

armenia Quindío 9-septiembre del 2024

Señores
MULTAS Y RECLAMOS
Secretaria de Transito y Transporte
Centro Cultural Metropolitano La Estación
Armenia

ASUNTO: Aclaración de comparendo

De manera atenta y respetuosa me permito aclarar la orden de comparendo

No. 60832

En los siguientes

aspectos: Por medio de la presente me permito comunicar
le que la motocicleta de placas B3X 88C, fue
inmovilizada en patios SETTS con el número de comparendo
60832 por el art 127 de la ley 769, ya que al
solicitarle documentos a que hizo conducir, dejó
la motocicleta abandonada y se llevo a patios SETTS
en la Grua, desp constancia con la certificación
de la EDUS donde informan que la motocicleta
sigue inmovilizada a la fecha de este informe.

Atentamente,

Nombre
Placa

Ruben Darío León Jans
014



CERTIFICO QUE

El Director Administrativo y Financiero de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA EICE EDUA, por medio de la presente, se permite informar que una vez revisada la base de datos POSE y el inventario de vehículos antiguos, se determina que la motocicleta de placa BBX-88C se encuentra inmovilizada en los patios de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, desde el día 17 de abril de 2024.

Para constancia, se firma en Armenia - Quindío a los (09) días del mes de septiembre de 2024

Cordialmente,


JORGE FERNANDO OSPINA GÓMEZ
Director Administrativo y Financiero
Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia LTDA. - EDUA

Proyecto y Elaboro: Diana Marcela Jaramillo – Apoyo Contratista 

Nota: Original firmado reposa en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia